



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 475/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Rolando D'ANGELO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el ciclo lectivo 1996 correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 475/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 475/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Informática II, Economía General e Ingeniería Industrial II, exiéndolo de la correlatividad existente con las



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Informática I, Ingeniería Industrial y Diseño Industrial I, al alumno Adrián Rolando D'ANGELO, Legajo N° 01-23567-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 341/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C